

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

Bogotá D.C. Mayo de 2026.

Señores:
PROVEEDORES
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de cotización.

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito solicitar cotización que dé cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

OBJETO	Suministrar combustible ACPM para garantizar la operatividad y movilidad del parque automotor de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca														
ALCANCE DEL OBJETO	El suministro de combustible para el parque automotor de la Dirección de Salud Pública es fundamental para la movilidad permanente del Talento Humano encargado de la vigilancia epidemiológica, el transporte técnico de insumos médicos y estratégicos, y la ejecución de trámites operativos esenciales, las cuales brindan cumplimiento a las actividades misionales de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca. Así mismo, el abastecimiento del combustible se debe brindar de manera oportuna, suficiente y continua ya que la atención ante emergencias sanitarias es esencial en los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca. Por esta razón, es fundamental que el suministro de combustible tipo ACPM deba proporcionarse con agentes de cadenas de distribución autorizados (autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue) de combustibles líquidos derivados del petróleo, a su vez, este servicio deberá configurarse de manera continua, oportuna, de calidad y suficiente para atender no solo las actividades misionales sino también brindar una respuesta oportuna ante emergencias. Es así que se debe disponer de mecanismo logísticos y operativos necesarios para el suministro, tales como; estaciones de servicios automotriz habilitadas con los permisos vigentes de operación con sistemas de control, registro y seguimiento de consumo, garantizándose condiciones adecuadas, seguras y continuas en aras de entregar a partir de equipos fijos (surtidores) que llenen directamente los tanques de combustible.														
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>15101505</td><td>15000000 combustible y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y</td><td>15100000 combustibles</td><td>15101500 petróleo y destilados.</td><td></td></tr></table>					Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto	15101505	15000000 combustible y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y	15100000 combustibles	15101500 petróleo y destilados.	
Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto											
15101505	15000000 combustible y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y	15100000 combustibles	15101500 petróleo y destilados.												



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

	<table><tr><td></td><td>Materiales Anticorrosivos</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>78000000</td><td>78000000 servicios de Transporte almacenamiento y correos.</td><td>78180000 servicios de mantenimiento o reparación de Transporte</td><td>78181700 servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos</td><td>78181701 servicios de abastecimiento de combustible.</td></tr></table>		Materiales Anticorrosivos				78000000	78000000 servicios de Transporte almacenamiento y correos.	78180000 servicios de mantenimiento o reparación de Transporte	78181700 servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos	78181701 servicios de abastecimiento de combustible.
	Materiales Anticorrosivos										
78000000	78000000 servicios de Transporte almacenamiento y correos.	78180000 servicios de mantenimiento o reparación de Transporte	78181700 servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos	78181701 servicios de abastecimiento de combustible.							
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo de especificaciones técnicas										
TIPO DE CONTRATO	Suministro										
PLAZO VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Tres (3) meses										
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.										
FORMA DE PAGO	El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales parciales de acuerdo al suministro efectivo de combustible realizado, conforme a los valores unitarios establecidos y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o a quien designe, presentación del informe de ejecución que acredite la prestación real y efectiva del suministro, con la presentación de la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje Parágrafo 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes con los soportes respectivos. La Factura debe indicar fecha inicio y fecha de corte de suministro para poder verificar la información, previamente avaladas y aprobadas el Supervisor, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Parágrafo 2. El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa										

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

	radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. El pago está sujeto a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago. Parágrafo 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Parágrafo 4: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC. el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. Parágrafo 5: El último pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024. Parágrafo 6: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal				
MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS	La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. <u>GARANTÍAS DEL CONTRATO</u> - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en</td></tr> </tbody> </table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en
Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en				



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: A-GC-FR-055

Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha aprobación:
27/08/2025

	Asegurado/ beneficiario	una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y Seis (6) meses más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
		Calidad del servicio	Por el termino Seis (6) meses , contados a partir de la expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Amparos, vigencia y valores asegurados	Pagos de Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones Laborares	Por el termino de duración del contrato y Tres (3) años más , contados a partir de la expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
		Tomador	- Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectivo, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de	



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

Código: A-GC-FR-055

Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha aprobación:
27/08/2025

			participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
		Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato. - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, i el valor asegurar es \$14.980.420,20 aproximadamente a \$14.980.421
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.			
- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:			

 Gobernación Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: A-GC-FR-055
		Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2025

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad extracontractual
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista

 Gobernación Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PUBLICA	Código: A-GC-FR-055
		Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2025

	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurarse es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																						
	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. NOTA 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes																						
VALOR DE LA COTIZACIÓN	El oferente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y en particular los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TRIBUTO</th><th>VALOR Y PORCENTAJES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td><td>15%</td></tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td><td>1%</td></tr> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>PRO HOSPITALES</td><td>2%</td></tr> <tr> <td>PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>0.20%</td></tr> <tr> <td>DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>2.5%</td></tr> <tr> <td>RETENCIÓN HONORARIOS</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> <tr> <td>RETENCIÓN ICA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr> </tbody> </table>	TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES	PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	15%	PRO CULTURA	1%	ADULTO MAYOR	2%	PRO HOSPITALES	2%	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%	DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%	RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	RETENCIÓN ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES																						
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%																						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	15%																						
PRO CULTURA	1%																						
ADULTO MAYOR	2%																						
PRO HOSPITALES	2%																						
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%																						
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%																						
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
RETENCIÓN ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						



 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL	El contrato se ejecutará en Bogotá D.C. y en los principales centros urbanos de Cundinamarca, incluyendo Soacha, Facatativá, Fusagasugá, Chía, Zipaquirá y Girardot
TIPO DE MONEDA EN LA QUE REQUERIMOS LA COTIZACIÓN	PESOS COLOMBIANOS.

- ❖ La fecha límite para la recepción de la cotización será la establecida en la que la plataforma SECOP II, y/o en su defecto la indicada en el correo institucional que envía la cotización.

NOTAS:

1. Se adjunta Anexo de especificaciones técnicas para cotizar.
2. Anexo en Excel formato económico de cotización.

Cordialmente,


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
 Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca

Proyectó: Nicanor Triana Medina- Profesional Especializado. Subdirección de gestión y promoción de acciones en salud.

Proyectó: Yissell Andrea Sanchez Clavijo- Abogada Dirección de Salud Pública

Proyectó: Sandra Forero /Abogada Dirección de Salud Pública

Revisó: Carolina Arias / Abogada contratista DAF

Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas / Abogado Contratista DAF

Aprobó: Ricardo Alberto Porras López- subdirector de gestión y Promoción de Acciones en salud Pública.

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros/ Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo. Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica